ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS: Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho,** convocó y presidio el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Sra. Yolanda Duran de García, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO**: **A)** Vista y leída la nota de fecha diez de diciembre del presente año, presentada por el Lic. Edgardo [redacted] Figueroa, Jefe de Servicios Generales, con el visto bueno del Gerente General, en la que solicita someter a su consideración, la **SOLICITUD** de Acuerdo Municipal siguiente: Aceptar la donación de material, para ser utilizados en la elaboración de las tarimas Culturales y el Escenario respectivo de las Fiestas Patronales de la Colonia Santa Lucía. **B)** Que se han desarrollado las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen Mártir de Santa Lucia, a partir del 1º de diciembre del año 2018, lo que da origen a esta solicitud de donación de suministro de pliegos de durapax y columnas de durapax, para ser utilizados en la elaboración de las tarimas y escenarios, los que se ocupan en las celebraciones de las Fiestas Patronales de la Colonia Santa Lucía, valoradas por un monto de $777.16 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 16/100 DOLARES AMÉRICANOS) La justificación técnica de lo solicitado cuentan con autorización del Gerente General y del Gerente Administrativo, a través del Jefe de Servicios Generales, se realizó la gestión ante la sociedad Polímeros de El Salvador, S.A. DE C..V., la donación de suministro de pliegos de durapax y columnas de durapax, para ser utilizados en la elaboración de las tarimas y escenarios que se ocupan en las celebraciones de las Fiestas Patronales de la Colonia Santa Lucía. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado, conforme Art. 30, numeral 4 y 18 del Código Municipal, por unanimidad de las fracciones. **ACUERDA: I)** Aceptar el donativo de la Empresa Polímeros de El Salvador, S.A. DE C.V., **II)** Autorizar al Tesorero Municipal Miguel Ángel Vásquez, efectuar el recibo de donación, por la cantidad de $777.16 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 16/100 DOLARES AMÉRICANOS) en calidad de especies, para ser utilizadas en la elaboración de las tarimas y escenarios, los que se ocupan en las celebraciones de las Fiestas Patronales de

la Colonia Santa Lucía, hecha por la sociedad Polímeros de El Salvador, S.A. DE C.V., con NIT: 0614-190170-001-1, con dirección en Calle Circunvalación #5, Colonia Santa Lucía, Ilopango. Remitir al Tesorero Municipal para hacer los procesos correspondientes. **Certifíquese y Notifíquese**.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO**: Vista y leída la solicitud de fecha once de diciembre del presente año, presentada por la Sra. Margarita [redacted] Miguel, Departamento de Auditoria Interna. expone: Como trabajadora durante el periodo que reingresó a la municipalidad laborando en Auditoria (más de un año) no ha gozado de periodo vacacional o alguna retribución que compensará el no gozar de vacaciones; haciendo además mención que los horarios en los cuales laboro, fueron diseñados por las instancias respectivas y que periodos vacacional navideño o de otro tipo que el resto de empleados tuvieron en su caso no fueron aplicados de ninguna forma o compensados; aclarando que también lo descrito ya es del conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, entre otras instancias, los cuales ya después de varias conversaciones no han resuelto a su entender de forma positiva a los intereses de la trabajadora. ANTE LO EXPUESTO SOLICITA: 1. Se reciba el presente escrito. 2. Se le considere o se le tome como parte interesada. 3. Se valore su situación, en el sentido de se diga si tiene derecho al periodo vacacional que el resto de empleados administrativos tuvo acceso o si existe alguna forma compensatoria, durante el tiempo que labore en campo como auditor. Reitera para esta petición; que durante ese periodo no hubo vacaciones de ninguna forma, lo cual se puede comprobar con el horario que la unidad determinaba y como respaldo los informes emitidos durante cada jornada laborada. 4. Se resuelva lo antes expuesto. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado, por unanimidad de las fracciones. **ACUERDA: I)** Se tenga por recibida y leída solicitud de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, presentada por la Sra. Margarita [redacted] Miguel, empleada de esta Municipalidad, quien laboro en el Departamento de Auditoria Interna. **II)** Se Autoriza al Departamento de Recursos Humanos, dar el periodo compensatorio respectivo por jornada de trabajo realizada por la trabajadora Sra. Margarita [redacted] Miguel, previo contar con las justificaciones de los días correspondientemente trabajados; por lo que se instruye al Departamento de Recursos Humanos aplique los días de compensatorio conforme a la documentación o prueba presentada por la empleada o la que cuente a sus archivos la Unidad de Auditoria Interna o Departamento de Recursos Humanos. Remitir al Departamento de Recursos Humanos para hacer los procesos correspondientes y a la solicitante para su conocimiento. **Certifíquese y Notifíquese**.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO**: **A)** Vista la solicitud de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, presentada por la Licda. Doris Elizabeth Vega Aguilar, Oficial de Información, con el Visto Bueno del Ing. Jesús Oswaldo Corcios, Gerente General, por medio del cual en el marco de su competencia conforme al Artículo 50 literal m) de la Ley de Acceso a la Información Pública, pide someter a consideración, SOLICITUD de Acuerdo Municipal, para elaborar el Índice de Reserva año 2019, mismo que en la actualidad fue autorizado mediante Acuerdo Municipal de Acta número Nueve Acuerdo

número Dos, de fecha seis de Julio de dos mil dieciocho. **C)** Siendo necesario que la Oficial de Información actualice el Índice de Reserva a Enero 2019, conforme los artículos 19, 21, 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Artículo 28 y 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que lo remita al Instituto de Acceso a la Información Pública en tiempo conforme es requerido por Ley. **D)** Que debido a la creación de nuevas dependencias en el Organigrama Institucional, es necesario que cada uno de los encargados de Sección, Jefes de Unidades y/o Departamentos, y Gerentes, analicen y se pronuncien sobre la información que haya sido generada, obtenida, adquirida, o transformada bajo su competencia funcional, y la clasifiquen como indica la ley en información como: Oficiosa, Pública, Reservada o Confidencial, según proceda, debiendo incluso analizar la información que con anterioridad haya sido clasificada como Reservada. Por lo que éste Concejo Municipal después de haber analizado y conforme a los artículos 19, 21, 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Artículo 28 y 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I)** Delegar que cada uno de los encargados de Sección, Jefes de Unidades y/o Departamentos y Gerentes, clasifiquen la información que haya sido generada, obtenida, adquirida, o transformada bajo su competencia funcional, y la clasifiquen como indica la ley en información: Oficiosa, Pública, Reservada o Confidencial, conforme al artículo 10, 17, 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, analizando además la información que con anterioridad haya sido clasificada como Reservada en esa dependencia; **II)** Una vez clasificada la información los encargados de Sección, Jefes de Unidades y/o Departamentos, y Gerentes, deberán pronunciarse de la información que consideren reúne los requisitos para ser declarada como Información Reservada o Confidencial, y remitírselo a la Oficial de Información de ésta Municipalidad a más tardar el Jueves 10 de Enero de 2019, para que la Oficial de Información de la Municipalidad elabore y actualice según sea el caso el Índice de Reserva de la Municipalidad a fecha Enero 2019. **III)** Autorícese a la Oficial de Información de la Municipalidad compile los resultados generados por los encargados de Sección, Jefes de Unidades y/o Departamentos y Gerentes, y deléguese para que elabore la actualización del Índice de Reserva Institucional y lo remita dentro del plazo correspondiente al Instituto de Acceso a la Información Pública. Remitir a la Oficial de Información Pública de la Municipalidad para que realice los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese**.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO**: **A)** Que, vista y leída la solicitud de fecha trece de diciembre del presente año, remitida por el señor Wilfredo [redacted] Director del CAM. Ing. Oswaldo de Jesús Corcio, Gerente General, por lo que le solita someter a su consideración, la **SOLICITUD** de Refrendas de Matriculas de Armas de fuego propiedad de la Alcaldía Municipal. **B)** Que las Refrendas de Matriculas de Armas son necesarias debido a su vencimiento en el mes de diciembre 2018, de acuerdo a los Art. 5, 10 y 11 de la Ley de Servicios de Seguridad, es procedente a realizar lo solicitado. **C)** Así mismo autorizar poder especial al señor José [redacted] Díaz, para que haga el trámite correspondiente**.** Por tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado, razonado y conforme a los Art. 5, 10 y 11 de la

Ley de Servicios de Seguridad, por unanimidad de las fracciones. **ACUERDA: I)** AUTORIZAR, al Alcalde Municipal, otorgue poder especial al señor Sub Director José [redacted] Díaz, para que realice los trámites de las refrendas de las armas que a continuación se detallaran, **II)** Autorizar la refrenda de las armas siguiente:

1) MARCA: FYL, **CALIBRE:** PUNTO TREINTA Y OCHO PULGADAS ESP, **LARGO DE CAÑON:** CUATRO, **TIPO:** REVOLVER, **MODELO:** SIN MODELO, **NUMERO DE REGISTRO**: NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO, **SERIE:** CERO DOS CUATRO SEIS OCHO A, **PAVON:** NEGRO, **EN CALIDAD DE:** PROPIETARIO, **NÚMERO DE MATRICULA**: UNO DOS NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO TRES DOS.

2) MARCA: FYL, **CALIBRE:** PUNTO TREINTA Y OCHO PULGADAS ESP, **LARGO DE CAÑON:** CUATRO, **TIPO:** REVOLVER, **MODELO:** F SEIS UNO **NUMERO DE REGISTRO**: NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO **SERIE:** CERO DOS CUATRO SIETE CERO A, **PAVON:** NEGRO, **EN CALIDAD DE:** PROPIETARIO, **NÚMERO DE MATRICULA**: UNO DOS NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO TRES CUATRO.

3) MARCA FYL, **CALIBRE:** PUNTO TREINTA Y OCHO PULGADAS ESP, **LARGO DE CAÑON:** CUATRO, **TIPO:** REVOLVER, **MODELO:** F SEIS UNO **NUMERO DE REGISTRO**: NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO **SERIE:** CERO DOS CUATRO SEIS TRES A, **PAVON:** NEGRO, **EN CALIDAD DE:** PROPIETARIO, **NÚMERO DE MATRICULA**: UNO DOS NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO TRES TRES.

4) MARCA: C-Z, **CALIBRE:** NUEVE MILIMETROS, **LARGO DE CAÑON:** CUATRO, **TIPO:** PISTOLA, **MODELO:** SIETE CINCO DCOMPACT **NUMERO DE REGISTRO**: NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO **SERIE:** L SEIS UNO NUEVE CERO **PAVON:** NEGRO, **EN CALIDAD DE:** PROPIETARIO, **NÚMERO DE MATRICULA**: UNO DOS NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO TRES OCHO

5) **MARCA:** C-Z, **CALIBRE:** NUEVE MILIMETROS, **LARGO DE CAÑON:** CUATRO, **TIPO:** PISTOLA, **MODELO:** SIETE CINCO DCOMPACT, **NUMERO DE REGISTRO**: NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO, **SERIE:** P UNO TRES OCHO SIETE **PAVON:** NEGRO, **EN CALIDAD DE:** PROPIETARIO, **NÚMERO DE MATRICULA**: UNO DOS NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO TRES NUEVE

6) MARCA: TAURUS, **CALIBRE:** PUNTO TREINTA Y OCHO PULGADAS ESP, **LARGO DE CAÑON:** CUATRO, **TIPO:** REVOLVER, **MODELO:** OCHO DOS, **NUMERO DE REGISTRO**: NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO, **SERIE:** YL TRES CINCO OCHO OCHO CUATRO NUEVE, **PAVON:** NEGRO, **EN CALIDAD DE:** PROPIETARIO, **NÚMERO DE MATRICULA**: UNO DOS NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO TRES CINCO.

7) MARCA: TAURUS, **CALIBRE:** PUNTO TREINA Y OCHO PULGADS ESP, **LARGO DE CAÑON:** CUATRO, **TIPO:** REVOLVER, **MODELO:** OCHO DOS, **NUMERO DE REGISTRO**: NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO, **SERIE:** YL TRES CINCO OCHO OCHO CUATRO CUATRO, **PAVON:** NEGRO, **EN CALIDAD DE:** PROPIETARIO, **NÚMERO DE MATRICULA**: UNO DOS NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO TRES SEIS.

8) MARCA: TAURUS, **CALIBRE:** PUNTO TREINA Y OCHO PULGADAS ESP, **LARGO DE CAÑON:** CUATRO, **TIPO:** REVOLVER, **MODELO:** OCHO DOS, **NUMERO DE REGISTRO**: NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO, **SERIE:** YL TRES CINCO OCHO OCHO DOS DOS, **PAVON:** NEGRO, **EN CALIDAD DE:** PROPIETARIO, **NÚMERO DE MATRICULA**: UNO DOS NUEVE CINCO OCHO SEIS OCHO TRES SIETE

HACIENDO UN TOTAL de 6 REVOLVER, y 2 PISTOLAS a refrendar**. III)** Autorizar al Tesorero Municipal erogue la cantidad de **$300.00 dólares,** en concepto de anticipo de fondos, para pago de refrendas de Armas de Fuego, el cheque saldrá a nombre del señor José [redacted] Díaz, quien liquidara posteriormente, aplicando el gasto al rubro **55599** (Impuestos, Tasas y Derechos Diversos,) Remitir al Despacho Municipal, Tesorería Municipal, Departamento Jurídico, y CAM, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese**.- **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO**: **A)** Que visto y leído el informe de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, presentado por el Lic. Rafael [redacted] Quintanilla, Jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite informe, en cumplimiento de Acuerdo Número Cuatro, de Acta Número Veintiocho, de fecha treinta de noviembre del presente año, en relación a solicitud de aguinaldo proporcional a favor de la señorita Ana [redacted] Ramírez, quien laboró en esta institución hasta el día diecisiete de octubre del presente año. En el que expone: Que su opinión es que procede pagar la prestación de aguinaldo proporcional a la señorita Ana [redacted] Ramírez, lo anterior con fundamento en el presupuesto municipal, aprobado por el Honorable Concejo para el año 2017. Dicha opinión es retomada de la Sección de Liquidación Laboral, de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicha oficina es la encargada de elaborar los cálculos para el pago por indemnización de empleados. Por lo que es procedente dar aguinaldo proporcional a la señorita Ana [redacted] Ramírez, por un monto de [redacted]**.** Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado, por unanimidad de las fracciones. **ACUERDA: I)** Autorizar la cantidad de [redacted]**)** en concepto de aguinaldo proporcional, a la señorita Ana [redacted] Ramírez, quien laboró en esta institución hasta el día diecisiete de octubre del presente año, **II)** Autorícesele al Tesorero Municipal erogue el pago de [redacted] en concepto de aguinaldo proporcional del año 2018, a la señorita Ana [redacted] Ramírez, cancelándose en una sola cuota el día treinta de enero de dos mil diecinueve. Remitir a la Tesorería Municipal, y Recursos

Humanos, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese**.- **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO**: **A)** Visto y leído el informe de fecha diecisiete de diciembre del corriente año, remitido por el Lic. Abelino [redacted] Rodríguez, Gerente Legal, **B)** Que conforme el Acuerdo número trece, de fecha nueve de noviembre del presente año, se acordó requerir opinión jurídica a la Gerencia Legal sobre la procedencia de lo planteado en la solicitud de fecha 30 de octubre de 2018, presentada por el señor Manuel [redacted] Chávez, Apoderado general de la Distribuidora Agencias Electrónicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA AGELSA, S.A. DE C.V. **C)** Que mediante la opinión jurídica, de fecha diecisiete de diciembre del presente año, el Gerente Legal recomendó: Ordenar al Departamento de Cuentas Corrientes abstenerse de exigir el pago de tributos por la cantidad de [redacted], debido a que al retomar los considerandos jurídicos adoptados por la Sala de lo Constitucional, con respecto a los criterios adoptados para medir la capacidad económica de la sociedad AGELSA, S.A. de C.V., se puede advertir que existió violación a sus derechos a la tributación en forma equitativa, propiedad y seguridad jurídica, y atendiendo el principio stare decisis, las decisiones adoptadas en el sentido expuesto y siendo vinculante para el municipio de Ilopango, por existir criterios directamente examinados sobre su legislación, débese cumplir con el precedente constitucional invocado. Ordenar al Departamento de Registro Tributario inicie la determinación de oficio de los tributos municipales de la sociedad DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRÓNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar AGELSA, S.A. DE C.V., que contemplan los Arts. 105 y 106 de la Ley General Tributaria Municipal. **D)** De la anterior opinión jurídica dada por la Gerencia Legal y detallada en el literal anterior, se presta a dudas las interpretaciones jurídicas realizadas en torno a la obligatoriedad de acatar criterios legales manifestados en sentencias judicial, no vinculantes a esta institución. Por lo tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme a lo establecido en los Arts. 34 del Código Municipal Y Artículos 45, 49 y 50 de la Ley General Tributaria Municipal, por unanimidad de las fracciones ***ACUERDA:*** **I)** Tener por recibida y leída opinión Jurídica emitida por Lic. Abelino [redacted] Rodríguez, Gerente Legal, la que fue requerida mediante Acuerdo número trece, de acta veinticinco de fecha nueve de noviembre del presente año, referente a la procedencia de lo planteado por el señor Manuel [redacted] Chávez, Apoderado general de la Distribuidora Agencias Electrónicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA AGELSA, S.A. DE C.V, en solicitud de fecha 30 de octubre de 2018. **II)** Requiérase nueva opinión de lo antes planteado a la Gerencia Administrativa y Financiera, y además instrúyasele que canalice y haga las consulta técnica sobre este tema con otras instituciones asesoras, tales como: COMURES e ISDEM, e informe de su resultado a éste Concejo Municipal. Remitir a la Gerencia Administrativa para hacer los procesos correspondientes. **Certifíquese y Notifíquese**. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A)** Vista y leída la nota de fecha trece de diciembre del corriente año, presentada por TGR. Mario Ulises

[redacted], Jefe de Gestión de Riesgos y Protección Civil, y con el Visto bueno del Ing. Roberto Herrera, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural e Ing. Oswaldo Corcios Rivera, Gerente General. Por lo que solicita a su consideración la SOLICITUD de Acuerdo Municipal, siguiente: **B)** Que la Empresa ACOPATT, S.A de C.V, ha Donado a la Comisión Municipal de Protección Civil de Ilopango, la cantidad de $199.80 Dólares Americanos, en calidad de Especies para la entrega de 20 canastas, las cuales serán entregadas en la lectura de la Memoria de trabajo del 2018, a realizarse el día viernes 14 de diciembre del presente año, en las instalaciones del auditorio de la Fuerza Aérea. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado por unanimidad de las fracciones. **ACUERDA: I)** Aceptar el donativo de la Empresa ACOPATT, S.A de C.V, de 20 canastas valoradas por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR ($199.80 Dólares Americanos), en calidad de especies, para que se entregaran en el evento de la lectura de la memoria de trabajo del año 2018 de la Comisión Municipal de Protección Civil de Ilopango. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal Miguel Ángel Vásquez, emita Recibo de Donación a Nombre de la empresa ACOPATT S.A de C.V con [redacted], con dirección en [redacted]., por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR ($199.80 Dólares Americanos), en calidad de especies para la entrega de 20 canastas, que se entregaran en el evento de la lectura de la memoria de trabajo del año 2018 de la Comisión Municipal de Protección Civil de Ilopango. Remitir al Tesorero Municipal y al Jefe de Gestión de Riesgos y Protección Civil, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A)** Vista la solicitud de fecha catorce de diciembre del corriente año, remitida por el Lic. Roberto [redacted] Chávez, Gerente Administrativo, con el Visto bueno del Ing. Jesús [redacted] Rivera, Gerente General. B) Mediante acuerdo número uno, del acta número treinta y siete, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, mostrar interés en la participación del proyecto Competitividad Económica, financiado por USAID. **C)** Mediante acuerdo número cinco, literal c), del acta número cuarenta y cinco, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, nombrar al Licenciado Roberto Rafael Aquino Chávez, para que le dé seguimiento a la implementación del proyecto Competitividad Económica, financiado por USAID; **D)** Mediante acuerdo número tres, del acta número cuarenta y ocho, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde, para que firmara memorándum de entendimiento, con la empresa The Palladium Grup, para la implementación del proyecto Competitividad Económica, financiado por USAID. Como parte del seguimiento de la implementación del proyecto, el Lic. Roberto [redacted] Chávez, remite informe de las principales actividades realizadas, por las instancias municipales involucradas, durante el período de mayo a diciembre del año dos mil dieciocho, para que éste Concejo Municipal, lo dé por recibido y después de analizarlo, gire las instrucciones pertinentes. Por lo tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado y analizado el informe, por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I)** Dar por recibido el informe de seguimiento de la

implementación del proyecto, presentado por el Lic. Roberto [redacted] Chávez, en el cual describe las principales actividades realizadas, por las instancias municipales involucradas, durante el período de mayo a diciembre del año dos mil dieciocho. **II)** Autorizar que el Lic. Roberto [redacted] Chávez, continúe dando seguimiento para el año 2019 a la implementación del proyecto Competitividad Económica, financiado por USAID, delegando éste Concejo Municipal además como enlace técnico para realizar dichas gestiones a la Licenciada Verónica [redacted] Delgado. Remitir al Lic. Roberto [redacted] Chávez y a la Licenciada Verónica Elizabeth Alvarado de Delgado para su conocimiento.- **Certifíquese y Notifíquese**.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A**) Que Vista la nota de fecha dieciocho de diciembre del corriente año, remitida por el Lic. Rafael [redacted] Quintanilla, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Gerente Legal, y el Gerente General, por el que solicita someter a consideración, la solicitud de Acuerdo Municipal para el proceso de autorización de permiso sin goce de sueldo del Señor. Wilfredo [redacted], que se desempeña como motorista en el Departamento de Transporte, adscrito a la Gerencia de Operaciones. El Sr. Guzmán Iraheta, presenta la solicitud que se adjunta de fecha 17 de diciembre del presente año, para gozar de 29 días de permiso sin goce de sueldo en los términos siguientes: **a)** Permiso de carácter personal**. b)** Permiso por enfermedad de su madre. Lo antes solicitado se hace en base al Art. 5 Numeral 3 y Art. 12 Inc. 2° ambos de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. La licencia sin goce de sueldo que solicita el interesado, es por la cantidad de 29 días que corresponderían del 03 de enero al 31 de enero de 2019, presentándose dicho empleado a laborar en su cargo el día 01 de febrero de 2019. Por lo tanto, este Honorable Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado la documentación pertinente y de conformidad a lo regulado en el Art. 4 del Código Municipal y Art. 5 Numeral 3 y Art. 12 Inc. 2° ambos de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, por unanimidad de las fracciones, **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del Señor. Wilfredo [redacted], a partir del 03 de enero al 31 de enero de 2019, presentándose dicho empleado a laborar en su respectivo cargo el día 01 de febrero de 2019. Remitir al Departamento de Recursos Humanos, para hacer el proceso correspondiente y al Señor Wilfredo [redacted], para su conocimiento. **Certifíquese y Notifíquese.- ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A**) Vista y leída la nota de fecha veinte de diciembre del corriente año, presentada por la Licda. Alba [redacted], Jefa de la Unidad de Capacitación, en la que demuestra el acta de recepción de 500 juguetes que serán entregados a niños y niñas de comunidades para la época navideña, Por el que solicita a su consideración la SOLICITUD de Acuerdo Municipal, **B)** Que la Empresa **ALMACENES SIMAN ha DONADO a la Alcaldía Municipal de Ilopango, la cantidad** de 500 juguetes para ser entregados a los niños y niñas de las comunidades del Municipio de Ilopango, valorados por un monto total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 98/10 Dólares Americanos. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado, por unanimidad de las fracciones, **ACUERDA: I)** Aceptar la Donación de 500 juguetes hecha por la empresa ALMACENES SIMAN S.A DE C.V. para

ser entregados a los niños y niñas de las comunidades del Municipio de Ilopango, por motivo de las celebraciones navideñas. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal Miguel Ángel Vásquez, emita Recibo de Donación a Nombre de la empresa ALMACENES SIMAN S.A DE C.V con NIT 0614-170266-001-3, con dirección en Paseo General Escalón, Col. Escalón # 3700, Almacenes Siman Galerías, 4° Planta, San Salvador, San Salvador, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 98/10 Dólares Americanos, ($1,256.98 USD) en calidad de especies para la entrega de 500 juguetes para ser entregados a los niños y niñas de las comunidades del Municipio de Ilopango, por motivo de las celebraciones navideñas. Remitir al Tesorero Municipal, y Licda. Alba Maricela Aguilar, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese.- ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO**: **A)** Vista y leída la nota de fecha veintiséis de diciembre del corriente año, presentada por el Lic. Rafael [redacted] Quintanilla, Jefa del Departamento de Recursos Humanos con el Visto Bueno del Gerente General, Por el que solicita la consideración de Acuerdo Municipal **B)** Según el Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, una de las obligaciones del Concejo es la de "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **C)** Es importante para la administración municipal la identificación de todo el personal operativo y administrativo, cuya función principal es desarrollar trabajo de campo en las diferentes áreas, con su respectivo uniforme, el cual contenga los distintivos institucionales y bandas fluorescentes que puedan ser visibles a distancia, además de mantener la presentación de los mismos ante situaciones fuera de la institución; **D)** Para cumplir la prestación de entrega de uniformes, la Gerencia General, gestionó con diferentes empresas, la donación de camisas tipo polo, gabachas de trabajo y otros implementos, respondiendo nuestra petición la empresa ZONA FRANCA SANTA LUCIA S.A. DE C.V. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado, por unanimidad de las fracciones, **ACUERDA: I)** Aceptar la donación de telas y confección de camisas tipo polo y gabachas de trabajo, para el personal administrativo y operativo, consistentes en 248 unidades de camisa manga larga con doble banda fluorescente y logos municipales estampados color azul negro; 564 yardas de tela de tejido texturizado y 580 unidades de cuello; valoradas en la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 87/100 Dólares De Los Estados Unidos De Norteamérica ($9,177.87), a nombre de ZONA FRANCA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., con NIT: 0614-270492-104-8, domiciliada en carretera panamericana, kilómetro 11, Ilopango, San Salvador. **II)** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que emita recibo de donación, por el monto de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($9,177.87), a nombre de ZONA FRANCA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., con [redacted], domiciliada en carretera panamericana, kilómetro 11, Ilopango, San Salvador, en calidad de las especies antes relacionadas. Remitir al Tesorero Municipal, y Departamento de Recursos Humanos, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese**.- **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO**: **A)** Vista y leída la nota de fecha veintiséis de diciembre del corriente año, presentada por el Lic. Rafael [redacted] Quintanilla, Jefa del Departamento de Recursos Humanos con el

Visto Bueno del Gerente General, Por el que solicita la consideración de Acuerdo Municipal **B)** Según el Art. 4, numeral 4, del Código Municipal, una de las competencias de la Municipalidad es la "Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes" **C)** Según el Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, una de las obligaciones del Concejo es la de "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **D)** Que se reciben en el Despacho Municipal, múltiples solicitudes de patrocinio de implementos deportivos y ayudas, de las diferentes Comunidades del Municipio; **E)** Que es un compromiso institucional dotar al personal administrativo y operativo de las diferentes áreas, de su respectivo uniforme, el cual contenga los distintivos institucionales y bandas fluorescentes que puedan ser visibles a distancia, además de mantener la presentación de los mismos ante situaciones fuera de la institución; **F)** Para cumplir con las diversas solicitudes y con la prestación de entrega de uniformes, la Gerencia General, gestionó con diferentes empresas, la donación de artículos deportivos; así como, de camisas tipo polo, gabachas de trabajo y otros implementos; respondiendo nuestra petición la empresa Zona Franca San Bartolo, S.A. de C.V. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado, por unanimidad de las fracciones, **ACUERDA: I)** Aceptar la donación de 30 vales para entrega de zapatos deportivos; yardas de tela y confección de camisas tipo polo y gabachas de trabajo, para el personal administrativo y operativo, consistentes en 248 unidades de camisa manga larga con doble banda fluorescente y logos municipales estampados color azul negro; 525 yardas de tela de tejido texturizado y 600 unidades de cuello y la confección de 600 unidades de camisas tipo polo; valoradas en la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($10,528.06), a nombre de ZONA FRANCA SAN BARTOLO S.A. DE C.V., con [redacted]-[redacted], domiciliada en carretera panamericana, kilómetro 111/2, Ilopango, San Salvador. **II)** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que emita recibo de donación, por el monto de, DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 10,528.06), a nombre de ZONA FRANCA SAN BARTOLO S.A. DE C.V., con NIT: 0614-200794-102-2, domiciliada en carretera panamericana, kilómetro 111/2, Ilopango, San Salvador. En calidad de las especies antes relacionadas. Remitir al Tesorero Municipal, y Departamento de Recursos Humanos, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese**.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Acta, que para constancia firmamos.